

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

00000 1



**CONVERSIÓN EXPRESA DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y PAGADO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADO POR: EDITORA MEDICO CIENTÍFICA ANDES
EDIMECIEN CIA. LTDA.**

CUANTIA: USD \$ 41.200,00

DI: 3 copias

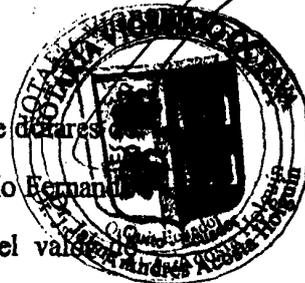
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinticuatro de noviembre de dos mil tres, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor Alfredo Estuardo Montoya Flores, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía Editora Médico Científica Andes Edimecien Cía. Ltda., como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía.- El compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábil para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; y me pide libre y voluntariamente que se eleve a escritura pública la siguiente minuta.- "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Conversión Expresa de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Pagado, Elevación del Valor Nominal de las Participaciones y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Alfredo Estuardo Montoya Flores, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía EDITORA MÉDICO CIENTÍFICA ANDES EDIMECIEN CÍA. LTDA.,

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, de uno de octubre de dos mil tres.- El compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábil para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía EDITORA MEDICO CIENTÍFICA ANDES EDIMECIEN CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, con un capital social de tres millones de sucres; b) Mediante escritura pública de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enirque Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veintiséis de noviembre del mismo año, la Compañía aumentó su capital social a ochocientos cincuenta y tres millones de sucres, dividido en ochocientas cincuenta y tres mil participaciones de un mil sucres cada una; c) Mediante escritura pública de tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía aumentó nuevamente su capital a un mil ciento sesenta millones de sucres, que en la actualidad equivalen a cuarenta y seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- d) Mediante escritura pública de dieciséis de mayo de dos mil tres, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha treinta de septiembre del mismo año, se realizaron las siguientes cesiones de participaciones: **d.1)** El socio Miguel Felipe Manrique Morales cedió la totalidad de sus participaciones en la Compañía, de la siguiente manera: quinientos diez mil doscientas

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

00000 2



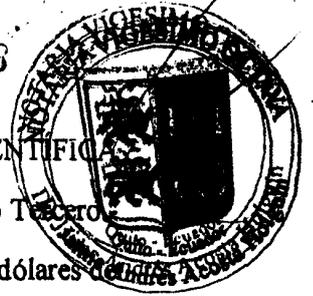
noventa y ocho participaciones por el valor de veinte mil cuatrocientos once dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos, a favor del socio Fernando Alberto Manrique Morales; y, once mil seiscientas participaciones, por el valor de cuatrocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Marcial Francisco Scaramutti Silva; d.2) El socio Alfredo Estuardo Montoya Flores cedió once mil ochocientos cuatro participaciones, por el valor de cuatrocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos, a favor del socio Fernando Alberto Manrique Morales; e) Por lo expuesto en el literal d) anterior, son socios actuales de la Compañía, los señores, Fernando Alberto Manrique Morales, con un millón cuarenta y cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de valor nominal cada una, equivalentes a un total de cuarenta y un mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América que representan el noventa por ciento del capital social; Alfredo Estuardo Montoya Flores, con ciento cuatro mil cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de valor nominal cada una, equivalentes a un total de cuatro mil ciento setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América que representan el nueve por ciento del capital social; y, Marcial Francisco Scaramutti Silva, con once mil seiscientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de valor nominal cada una, equivalentes a un total de cuatrocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América que representan el uno por ciento del capital social; f) La Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con fecha uno de octubre de dos mil tres, decidió realizar un aumento de capital en la Compañía, por el valor de Cuarenta y un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 41.200,00), de los cuales, cuarenta y un mil ciento nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos (USD \$ 41.109,92) corresponden a las utilidades no repartidas, provenientes del ejercicio económico del año dos mil dos; y noventa dólares de los Estados Unidos de América con ocho centavos, corresponden al aporte en numerario de los socios.-

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

TERCERA: CONVERSIÓN. EXPRESA DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS.- De acuerdo a los antecedentes expuestos, el compareciente, señor Alfredo Estuardo Montoya Flores, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía EDITORA MEDICO CIENTÍFICA ANDES EDIMECIEN CIA. LTDA., debidamente autorizado y dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, llevada a cabo con fecha uno de octubre de dos mil tres, declara: a) Que se convierte expresamente a dólares de los Estados Unidos de América el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía EDITORA MEDICO CIENTÍFICA ANDES EDIMECIEN CIA. LTDA., por lo que el mismo en la actualidad asciende a la suma de cuarenta y seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 46.400,00), divididos en un millón ciento sesenta mil (1'160.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una; b) Que se aumenta el capital social de la Compañía EDITORA MEDICO CIENTÍFICA ANDES EDIMECIEN CIA. LTDA. en la suma de cuarenta y un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 41.200,00), de los cuales, la cantidad de cuarenta y un mil ciento nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos (USD \$ 41.109,92) provienen de la capitalización de las utilidades no repartidas del ejercicio económico del año dos mil dos; y, noventa dólares de los Estados Unidos de América con ocho centavos (USD \$ 90,08), han sido aportados por los socios en numerario, siendo el capital actual de la Compañía, de ochenta y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 87.600,00); c) Que se procede a elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América; d) Que los socios de EDITORA MEDICO CIENTÍFICA ANDES EDIMECIEN CIA. LTDA. son de nacionalidad peruana, razón por la cual, la inversión es extranjera directa; e) Que en consecuencia de lo señalado en los párrafos anteriores de este instrumento, se reforma el

Dr. Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

000003



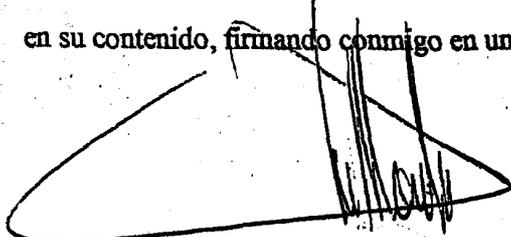
artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía EDITORA MEDICO CIENTÍFICA ANDES EDIMECIEN CIA. LTDA., el mismo que en su texto dirá: "Artículo Tercero CAPITAL.- El capital de la Compañía será de ochenta y siete mil seiscientos dólares los Estados Unidos de América (USD \$ 87.600,00) dividido en ochenta y siete mil seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Al efecto, la Compañía emitirá los correspondientes certificados de aportaciones, cuyo carácter, conforme a la Ley, de no negociables, figurará inscrito en los mismo, en los que aparecerá también el número de las participaciones correspondientes al respectivo socio."- CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Por lo expuesto, el capital social de la Compañía EDITORA MEDICO CIENTÍFICA ANDES EDIMECIEN CIA. LTDA. se encuentra totalmente suscrito y pagado, de conformidad con el siguiente detalle:

Nombre del Socio	% Participaciones	Capital Actual	Aumento de Capital <i>2002</i>	Aporte en numerario	Nuevo Capital Suscrito y Pagado	Nuevo número de Participaciones
Fernando Manrique Morales	90%	\$ 41.760,00	\$ 36.998,93	\$ 81,07	\$ 78.840,00	78840
Alfredo Montoya Flores	9%	\$ 4.176,00	\$ 3.699,89	\$ 8,11	\$ 7884,00	7884
Marcial Scaramutti Silva	1%	\$ 464,00	\$ 411,10	\$ 0,90	\$ 876,00	876
TOTALES	100%	\$ 46.400,00	\$ 41.109,92	\$ 90,08	\$ 87.600,00	87600

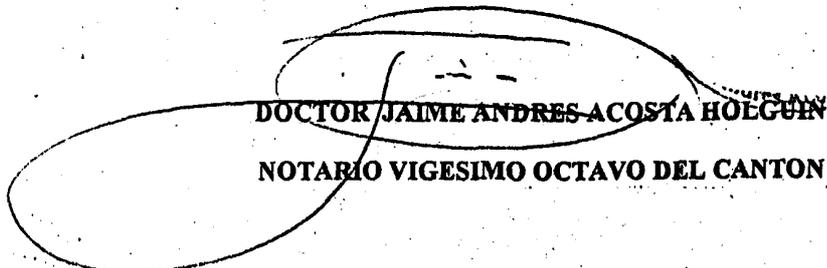
QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- Los socios autorizamos a la doctora María del Carmen Cevallos para que realice todas las gestiones y actos necesarios para obtener el legal aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía EDITORA MEDICO CIENTÍFICA ANDES EDIMECIEN CIA. LTDA. hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.-" firmada) Doctora María del Carmen Cevallos Vaca, abogada, Matrícula cinco mil ochocientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó sus documentos de identificación personal.- Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al señor

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

compareciente esta escritura por mí, el Notario, íntegramente, aquél se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



F) ALFREDO ESTUARDO MONTOYA FLORES
GERENTE GENERAL
EDITORIA MEDICO CIENTÍFICA ANDES
EDIMECIEN CIA. LTDA.
C.I. No. 171822215-9



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOEGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



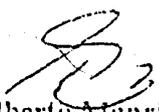
Quito, Agosto 2 del 2001

Señor Don
Alfredo Estuardo Montoya Flores
Ciudad.-

Muy distinguido señor:

Me es altamente honroso participar a Usted que la Junta General de Socios de la Compañía "EDITORA MEDICO CIENTIFICA ANDES EDIMECIEN CIA. LTDA.", celebrada el día 1 de los corrientes, tuvo el acierto de nombrarle Gerente General de la Compañía, otorgándole al efecto las facultades determinadas en el Art. 9no. de los Estatutos Sociales de la Compañía, y entre ellas, la de representar legalmente a la Compañía; la realización de toda clase de gestiones, actos y contratos; la de obligar a la Compañía por si solo sin limite de cantidad; la de adquirir bienes muebles y enajenarlos, arrendarlos o gravarlos con prenda; la de adquirir bienes inmuebles, pero para enajenarlos, arrendarlos, hipotecarlos o dárselos en anticresis necesitará de autorización previa de la Junta General; la de conferir los poderes especiales que estimare necesarios; la de nombrar o remover empleados, y fijar la remuneración de los mismos; la de firmar a nombre de la Compañía bajo la denominación "EDITORA MEDICO CIENTIFICA ANDES EDIMECIEN C.I.LTDA.". Gozará de todas las atribuciones, y estará sujeto a todos los deberes que establece la Ley de Compañías para los Gerentes o Administradores. El plazo de duración del cargo es de cinco años.

Le renuevo con esta oportunidad el testimonio de mis distinguidas consideraciones.


Fernando Alberto Manrique Morales
PRESIDENTE

ACEPTACION: En la ciudad de Quito, hago constar que acepto la designación de Gerente General de la Compañía, y prometo ejercer fiel y legalmente el cargo.- Fecha ut supra.


Alfredo Estuardo Montoya Flores
C.I. 171822215-9

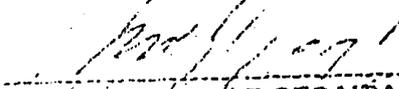
ESCRITURA DE CONSTITUCION.-

Fecha : 30 de Noviembre de 1994
Lugar : Quito
Notario : Vigésimo Noveno. Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Inscripción : 12 de Enero de 1995

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9556 del Registro de Nombres Tomo 132

Quito, a 13 DIC. 2001

REGISTRO MERCANTIL

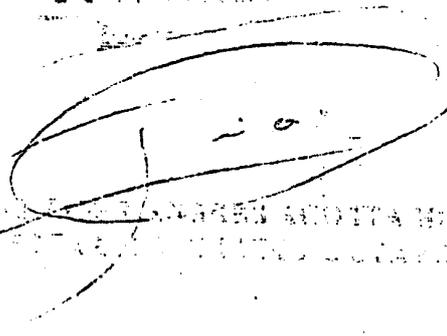

Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZONA: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE. FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A DE DE

EL REGISTRADOR


DOUTOR EN DERECHO RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EDITORA MEDICO CIENTIFICA ANDES EDIMECIEN CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito D. M., a uno (1) de Octubre de dos mil tres (2003), en las oficinas de la compañía, ubicadas en el inmueble situado en la calle General Aguirre No. 166 (OE 1-52) y Avenida Diez de Agosto de esta ciudad de Quito; siendo las 8h30, se reúnen los socios de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- El señor Fernando Alberto Manrique Morales, de nacionalidad peruana, por sus propios derechos, en representación de un millón cuarenta y cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes al 90% del capital social y correspondientes a un millón cuarenta y cuatro mil votos.
- El señor Alfredo Estuardo Montoya Flores, de nacionalidad peruana, por sus propios derechos, en representación de ciento cuatro mil cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes al 9% del capital social y correspondientes a ciento cuatro mil cuatrocientos votos.
- El señor Marcial Francisco Scaramutti Silva, de nacionalidad peruana, por sus propios derechos, en representación de once mil seiscientos participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes al 1% del capital social y correspondientes a once mil seiscientos votos.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con el Art. 238 en concordancia con el Art. 119 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Preside la Junta el señor Fernando Alberto Manrique Morales, y actúa como Secretario el señor Alfredo Estuardo Montoya Flores.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si acepta la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- 1 Conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
- 2 Aumentar el capital de la Compañía mediante capitalización de las utilidades no repartidas correspondientes al ejercicio económico del año 2002 y aporte en numerario de los socios.

Handwritten initials or signature on the left margin.

Handwritten initials or signature on the right margin.

- 3 Elevar el valor nominal de las participaciones de la Compañía.
- 4 Reformar los Estatutos de la Compañía en lo referente al capital social.

En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

1 Convertir el capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

El Presidente, señor Fernando Alberto Manrique Morales, señala la necesidad de convertir expresamente el capital suscrito y pagado de la Compañía de sucres a dólares por cuanto la realidad económica del país así lo exige.

La Junta General resuelve por unanimidad convertir, expresamente, a dólares de los Estados Unidos de América el Capital de la Compañía, por lo que el actual capital suscrito de la misma asciende a la suma de cuarenta y seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 46.400,00), pagados en su totalidad.

2 Aumentar de capital de la Compañía mediante capitalización de las utilidades no repartidas correspondientes al ejercicio económico del año 2002 y aporte en numerario de los socios:

Toma la palabra el Presidente, quien expresa a los socios la necesidad de analizar y resolver sobre la capitalización de utilidades no repartidas provenientes del ejercicio económico del 2002, las cuales constan en el Balance General y en la declaración del impuesto a la renta de la Compañía de ese año, y ascienden a la suma de Cuarenta y un mil ciento nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos (USD \$ 41.109,92).

Señala además, que la aportación a la Compañía con el referido capital, se realizaría en función del porcentaje de participaciones que cada uno de los socios mantiene en la Sociedad.

A continuación toma la palabra el socio Alfredo Estuardo Montoya Flores, quien manifiesta que sería conveniente que el nuevo capital social corresponda a un número entero, razón por la cual sugiere que los socios realicen un aporte en efectivo por el valor de noventa dólares de los Estados Unidos de América con ocho centavos (USD \$ 90,08), que para la aportación se dividirá de acuerdo al porcentaje de participaciones que cada socio mantiene en la Compañía.

Luego de varias deliberaciones, la Junta acuerda por unanimidad aumentar el capital de la Compañía, mediante la capitalización de las utilidades no repartidas del ejercicio económico del año 2002, por el valor de USD \$ 41.109,92; y, mediante la aportación de los socios en numerario de USD \$ 90,08.

3 Elevar el valor nominal de las participaciones de la Compañía: 6

El socio, señor Alfredo Estuardo Montoya Flores, expresa a los socios que, en vista de las nuevas condiciones económicas del país han cambiado desde el último aumento de capital realizado en la Compañía con el fin de hacer más fácil el manejo societario y contable de la empresa, es conveniente elevar el valor nominal de las participaciones a Un dólar de los Estados Unidos de América.



Los socios aprueban por unanimidad esta moción y deciden elevar el valor nominal de las participaciones de la Compañía a Un dólar de los Estados Unidos de América.

4 Reforma de Estatutos en lo referente al Capital Social:

El Presidente informa a la Junta que, en virtud del aumento de capital y el nuevo valor nominal de las participaciones acordados, es necesario reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, mismo que se refiere al capital de la misma. A continuación sugiere que el nuevo texto de esta norma estatutaria sea el siguiente:

“Artículo Tercero.- CAPITAL.- El capital de la Compañía será de Ochenta y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 87.600,00) dividido en ochenta y siete mil seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Al efecto, la Compañía emitirá los correspondientes certificados de aportaciones, cuyo carácter, conforme a la Ley, de no negociables, figurará inscrito en los mismo, en los que aparecerá también el número de las participaciones correspondientes al respectivo socio.”

La Junta por unanimidad decide aprobar en todas sus partes la reforma del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, con la redacción anteriormente propuesta.

En consecuencia de lo expuesto, el Presidente, señor Fernando Alberto Manrique Morales expresa a los socios la necesidad de autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la respectiva escritura pública mediante la cual se convierta el capital de sucres a dólares, se aumente el capital suscrito y pagado, se eleve el valor de las participaciones y se reformen los Estatutos de la Compañía, de acuerdo a lo convenido previamente en esta Junta.

Los socios aprueban por unanimidad la moción y resuelven autorizar al Gerente General de la Compañía, señor Alfredo Estuardo Montoya Flores, para que suscriba la respectiva escritura pública mediante la cual se convierta expresamente el capital de sucres a dólares, se aumente el capital suscrito y pagado, se eleve el valor de las participaciones y se reformen los Estatutos de la Compañía, dando cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 10h30 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Escritura Pública de Conversión Expresa de Sucres a Dólares, Aumento de Capital Suscrito y Pagado, Elevación del Valor Nominal de las Participaciones y Reforma de Estatutos.

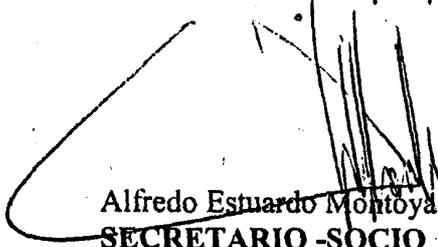
A las 11h00 horas se reinstala la sesión con la presencia de los socios anotado al principio. La Secretaría da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

X

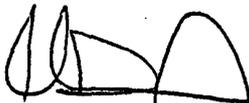
El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los socios, el Presidente y el Secretario que certifica. -



Fernando Alberto Manrique Morales
PRESIDENTE - SOCIO



Alfredo Estuardo Montoya Flores
SECRETARIO - SOCIO



Marcial Francisco Scaramutti Silva
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES, REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

IDENTIDAD No. 171822215-9
ALFREDO ESTUARDO MONTOYA FLORES
 9 DE OCTUBRE DE 1955
 LIMA-PERU
 EXT. 29 21247 63247
 QUITO-PICHINCHA 2000 E



PERUANA E1131
 NACIONALIDAD
 GO. MARIA ISABEL GONZALEZ
 ESTADO CIVIL SUPERIOR INVERSIONISTAS
 INSTRUCCION MIGUEL ESTUARDO MONTOYA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE YOLANDA FLORES PINEDO
 QUITO-7-9-2000
 QUITO-7-9-2012
 FECHA DE CALIFICACION
 FORMA No. 0253329
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULSAR DORSO



ZONI: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S): UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ESTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO A, 24 DE Noviembre DE 2003

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

TORNO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN EXPRESA DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y
REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGADO POR EDITORA MEDICO CIENTÍFICA ANDES
EDIFICIEN CALLEDA FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.



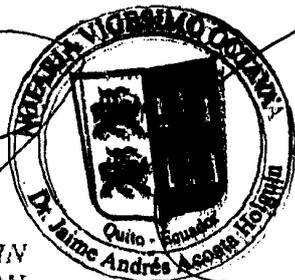
~~DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN~~
~~NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON~~

CON: EN ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE CONVERSION EXPRESA DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO, LLEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EDITORA MEDICO CIENTIFICA ANDES EDIMECIEN
QUITO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2003, OTORGADO ANTE MI, SE APRUEBA EL
AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE
LA RESOLUCION No 09 Q/J 0710, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA
09 DE FEBRERO DEL 2004. QUITO A, 25 DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO.

00000 8

[Handwritten signature]

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



ZON: Mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 0710, dictada por la Superintendencia de Compañías el 19 de febrero del año 2004, fue aprobada la escritura pública CONVERSIÓN EXPRESA DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EDITORA MEDICO CIENTÍFICA ANDES EDIMECIN CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, el 24 de enero del año 2003. - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía celebrada en esta Notaría, el 30 de noviembre del 1994. - Quito, a 11 de marzo del año 2.004.



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EDITORA MEDICO CIENTÍFICA ANDES EDIMECIEN CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de noviembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1705 y DJC.04.449 de 16 de diciembre del 2003 y 17 de febrero del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía EDITORA MEDICO CIENTÍFICA ANDES EDIMECIEN CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

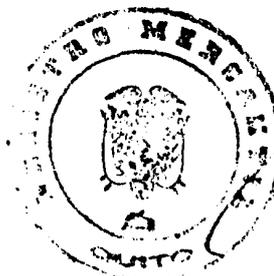
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

CS/ljp.
EXP. 52621

Dr. José Anibal Córdova Calderón

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 638 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 12 MAR 2004.



Dr. RAUL PATRON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

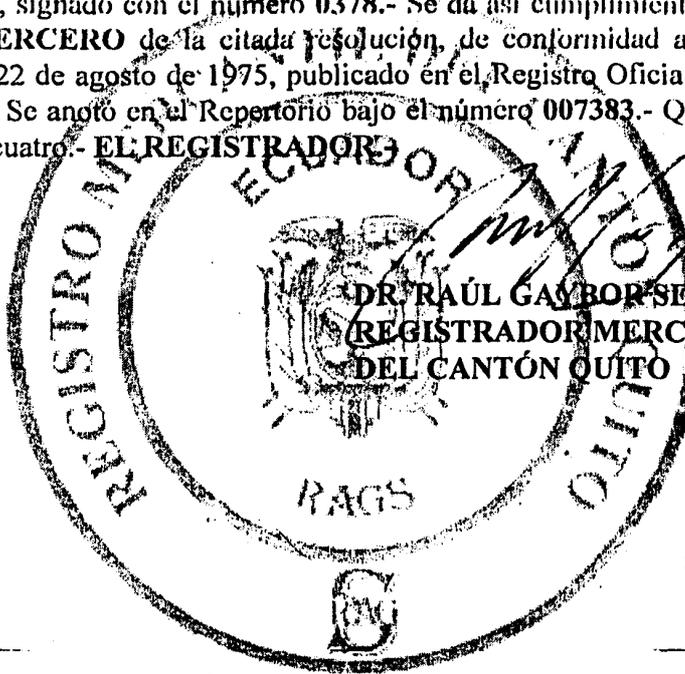




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.IJ.0 SETECIENTOS DIEZ del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 19 de febrero del 2.004, bajo el número 0638 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 116 del Registro Mercantil de doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 175 vta., Tomo 126.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "EDITORA MÉDICO CIENTÍFICA ANDES EDIMECIEN CÍA. LTDA." otorgada el veinticuatro de noviembre del 2.003, ante el Notario VIGÉSIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0378.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 007383.- Quito, a doce de marzo del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

CON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EN NUESTRO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
DO EN diez FOJA (S) UTL. (ES: PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO con
FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO A 24 DE Marzo DE 2004

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

